

Gobierno del Estado de México

Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-15000-19-0772-2021

772-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,802,709.2
Muestra Auditada	5,881,123.7
Representatividad de la Muestra	66.8%

Los recursos federales convenidos mediante el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social para el ejercicio fiscal 2020 con el Gobierno del Estado de México fueron por 8,802,709.2 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 6,766,196.8 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 5,881,123.7 miles de pesos, que representó el 66.8% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 2,036,512.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 1,235,772.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara al estado el monto efectivamente entregado de estos recursos, por lo que el importe puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan en la auditoría número 240-DS efectuada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la Evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 781-DS-GF denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) y el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), previamente a la radicación de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social (Programa U013 vertiente 1) 2020 y sus rendimientos financieros; además, se verificó que la SF remitió

al ISEM la documentación respectiva de la apertura de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del programa, y que a su vez, el ISEM remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de dicha cuenta bancaria, y que manifestaron en el comunicado respectivo, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, no se acreditó que se remitió al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria del ISEM.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/119/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los recursos del Programa U013 vertiente 1 2020 acordados fueron por 8,802,709.2 miles de pesos, de los que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF los recursos en numerario por 6,766,196.8 miles de pesos; asimismo, la SF transfirió al ISEM estos recursos; sin embargo, no fueron transferidos conforme al plazo establecido en la normativa, ya que se determinaron atrasos de tres a nueve días hábiles. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 2,036,512.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó el recibo oficial por 1,235,772.6 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI. Por otra parte, se verificó que los recursos líquidos generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria de SF por 6,431.9 miles de pesos y 6,448.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente, de los que se transfirieron al ISEM 5,430.4 miles de pesos y 6,273.5 miles de pesos, en ambos cortes, respectivamente, los cuales no fueron transferidos conforme a la normativa, y 174.9 miles de pesos se destinaron a otros fines que no corresponden al programa; además, el ISEM no acreditó que informó al INSABI, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la recepción, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados. Adicionalmente, se verificó que la cuenta bancaria del ISEM del programa, se generaron rendimientos financieros en abril de 2021 por 7.6 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE (ver resultado 10).

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, inciso a, 77 bis 16 y 469 Bis; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y

el Gobierno del Estado de México, cláusula tercera, apartados B, párrafos tercero y sexto y C, párrafo cuarto; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numerales 4, párrafos tercero y cuarto, y 5, literal f.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en el Instituto de Salud del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/180/2021 y OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/119/2021; sin embargo, el Gobierno del Estado de México no acreditó el reintegro a la TESOFE por un total de 182.5 miles de pesos por los rendimientos financieros que se destinaron a otros fines que no corresponden al Programa U013 vertiente 1 2020 y por los rendimientos generados con los recursos del programa en la cuenta del ISEM en abril de 2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-15000-19-0772-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 182,449.21 pesos (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 21/100 M.N.), integrados por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México con los recursos del Acuerdo para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2020 (Programa U013 vertiente 1) por 174,866.22 pesos (ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.) que se destinaron a fines que no corresponden al programa, y por los rendimientos financieros generados con recursos del Programa U013 vertiente 1 en la cuenta bancaria del Instituto de Salud del Estado de México, en el mes de abril de 2021, por 7,582.99 pesos (siete mil quinientos ochenta y dos pesos 99/100 M.N.), los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, inciso a, 77 bis 16 y 469 Bis; y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de México, cláusula tercera, apartados B, párrafos tercero y sexto, y C, párrafo cuarto; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numerales 4, párrafos tercero y cuarto, y 5, literal f.

4. En la cuenta bancaria para administrar los recursos del Programa U013 vertiente 1 de la SF, no se incorporaron recursos locales u otros y los recursos del programa no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento; sin embargo, se verificó que el saldo al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 no

correspondió con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros presupuestarios a las mismas fechas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/180/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El ISEM recibió los recursos en numerario del Programa U013 vertiente 1 por 6,766,196.8 miles de pesos que fueron transferidos en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, no fue única ni específica, ya que se identificaron otras fuentes de financiamiento; asimismo, la SF transfirió al ISEM los rendimientos financieros por 5,430.4 miles de pesos y 6,273.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente; y la cuenta bancaria del ISEM generó rendimientos financieros por 79,948.8 miles de pesos y por 80,042.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente. Por otra parte, los saldos de la cuenta bancaria del programa del ISEM no correspondieron con los saldos pendientes de pago determinados conforme al reporte presupuestal del gasto al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 (recursos y rendimientos financieros comprometidos y devengados no pagados) ni fueron conciliados; además, se identificaron 11 cuentas bancarias pagadoras que utilizó el ISEM en las que se identificaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si dichos saldos corresponden a los recursos del programa, si fueron coincidentes o se encontraron conciliados. Cabe mencionar que, al 31 de marzo de 2021, en la cuenta bancaria del ISEM, se identificaron traspasos a dos cuentas bancarias a nombre del ISEM por concepto de pago de sanciones y comisiones por 11,431.0 miles de pesos y 232.4 miles de pesos, respectivamente, sin que se acreditara el destino de estos recursos para los fines del Programa U013 vertiente 1, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I y 77 bis 16 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de México, cláusula segunda, apartado D.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/119/2021; sin embargo, no se acreditó el destino de los recursos por 11,663.4 miles de pesos en los fines del Programa U013 vertiente 1, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-15000-19-0772-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,663,364.21 pesos (once millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos

sesenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Acuerdo para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2020, que fueron transferidos a dos cuentas bancarias a nombre del Instituto de Salud del Estado de México por concepto de pago de sanciones y comisiones, sin que se acreditara su destino para los fines del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I y 77 bis 16, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de México, cláusula segunda, apartado D.

6. El Gobierno del Estado de México realizó la aportación solidaria estatal dentro del plazo establecido en la normativa y conforme a lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y su Anexo 4 por un total de 4,089,836.5 miles de pesos, de los que transfirió los recursos correspondientes a la aportación líquida por 2,862,885.5 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y 1,226,951.0 miles de pesos de recursos en especie y que corresponden al 70.0% y al 30.0%, respectivamente, del total pactado como aportación solidaria estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Con la revisión de las operaciones en materia de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México, a través de la SF, realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del Programa U013 vertiente 1 recibidos en transferencias líquidas por parte de la TESOFE por 6,766,196.8 miles de pesos; así como de los rendimientos financieros generados por 6,431.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 6,448.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 2,036,512.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó el recibo oficial por 1,235,772.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

- b) El ISEM realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del Programa U013 vertiente 1 transferidos por la SF al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 por 6,750,527.0 miles de pesos y 6,766,196.8 miles de pesos, respectivamente además, realizó los registros contables y presupuestarios de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF al 31 de diciembre de 2020, que le transfirió la SF por 5,430.4 miles de pesos y 6,273.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente, y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ISEM al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 por 79,948.8 miles de pesos y 80,042.3 miles de pesos, respectivamente; además, se verificó que la información contable y presupuestaria de los recursos del programa coincide entre sí. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 2,036,512.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó el recibo oficial por 1,235,772.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

8. Con la revisión de una muestra de las erogaciones del Programa U013 vertiente 1 por un total de 5,853,572.4 miles de pesos, en los rubros de remuneraciones al personal; adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y gastos de operación, se verificó que el ISEM realizó los registros contables y presupuestarios, están soportados en la documentación original y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en formato “XML” y “PDF”; sin embargo, la documentación correspondiente al rubro de remuneraciones al personal por 3,805,306.2 miles de pesos no se canceló con el sello de operado ni se identificó con el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/119/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El ISEM reportó un importe en los auxiliares presupuestarios respecto al pago de los recursos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 3,953,232.4 miles de pesos, monto que no corresponde con el reportado en los estados analíticos presupuestales de egresos y en las bases de la nómina por 3,805,306.2 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por un total de 147,926.2 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/119/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de México de los recursos acordados del Programa U013 vertiente 1 por 8,802,709.2 miles de pesos, recibió los recursos en numerario por 6,766,196.8 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron y devengaron en su totalidad y al 31 de marzo de 2021, se pagaron recursos por 6,738,645.5 miles de pesos; además, se constató, que de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 27,551.3 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría, conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, no se aplicaron en los objetivos del programa. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 2,036,512.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó el recibo oficial por 1,235,772.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA
DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS
PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL (PROGRAMA U013 VERTIENTE 1)
CUENTA PÚBLICA 2020
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	%	Devengado al 31 de marzo de 2021	%	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Remuneraciones al personal	3,805,306.2	3,805,306.2	3,805,306.2	43.2	3,805,306.2	43.2	3,805,306.2	3,805,306.2
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	1,406,950.8	1,406,950.8	1,406,950.8	16.0	1,406,950.8	16.0	1,199,032.3	1,386,420.7
Gastos de Operación	1,553,939.8	1,553,939.8	1,553,939.8	17.7	1,553,939.8	17.7	1,524,205.4	1,546,918.6
Subtotal numerario	6,766,196.8	6,766,196.8	6,766,196.8	77.0	6,766,196.8	77.0	6,528,543.9	6,738,645.5
<i>Especie*</i>								
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	2,036,512.4	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0	0.0
<i>Subtotal especie*</i>	2,036,512.4	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0	0.0
TOTAL	8,802,709.2	6,766,196.8	6,766,196.8	76.9	6,766,196.8	76.9	6,528,543.9	6,738,645.5

FUENTE: Informe del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social al mes de diciembre de 2020, el "Presupuesto por unidad, proyecto y dígito INSABI (recursos federales)" y el "Presupuesto Global por Dígito y Partida INSABI Dígitos 48-54 (intereses)", ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con corte al 31 de marzo de 2021 proporcionados por el ISEM.

NOTAS: *De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 2,036,512.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó el recibo oficial por 1,235,772.6 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI. No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF, ni los transferidos y generados en la cuenta bancaria del ISEM.

Al 31 de marzo de 2021, en el rubro de Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó la aplicación de 1,791,269.1 miles de pesos de los recursos asignados, que incluyen 1,282,380.1 miles de pesos por remuneraciones al personal de los recursos en numerario, y de los recursos en especie se consideran 494,798.0 miles de pesos de medicinas y productos farmacéuticos, 14,059.1 miles de pesos de materiales, accesorios y suministros médicos, y 31.9 miles de pesos de otros productos químicos.

Respecto a los rendimientos financieros que la SF transfirió al ISEM y los que se generaron al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 en su cuenta bancaria, por un total de 85,379.2 miles de pesos y 86,315.8 miles de pesos, respectivamente, de los que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron, devengaron y pagaron 85,379.2 miles de pesos; además, se verificó que al 15 de abril de 2021, se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021 por 936.6 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria del ISEM generó rendimientos financieros en abril de 2021 por 7.6 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE (monto observado en el resultado 3).

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/119/202, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

11. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México destinó recursos del Programa U013 vertiente 1 para el capítulo de servicios personales por 3,805,306.2 miles de pesos, los cuales representan el 43.2% de los recursos acordados, porcentaje que cumple con el límite autorizado del 50.0% para este rubro, de los que 3,158,359.2 miles de pesos, se destinaron para el personal que hasta el 31 de diciembre de 2019 estuvo contratado con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social y que representan el 35.9% de los recursos acordados, porcentaje que cumple con el límite autorizado del 40.0% para este rubro; además, que 681,942.6 miles de pesos se destinaron para la contratación de médicos, enfermeras, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, y que representan el 7.7% de los recursos acordados, porcentaje que cumple con el límite autorizado del 10.0% para este rubro.
- b) El ISEM no realizó pagos al personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- c) El ISEM no realizó pagos de los finiquitos y/o indemnizaciones al personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- d) Con la revisión de una muestra de auditoría de 152 trabajadores del ISEM y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que los 152 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado.
- e) Los pagos al personal por los conceptos de sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, se ajustaron al tabulador autorizado; por otra parte, se constató que no se pagaron compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, ni medidas de fin de año con recursos del Programa U013 vertiente 1.
- f) Con la validación por parte de los responsables de una muestra de auditoría de 4 centros de trabajo: Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini Saenz", Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", Hospital General "Julián Villarreal Texcoco", y

Hospital General de Axapusco, se constató que, de un total de 1,521 trabajadores, 1,507 trabajadores se encontraron laborando, y en 14 casos se justificó la ausencia del personal (comisionados, bajas y licencias).

- g) El ISEM realizó las retenciones y los enteros oportunos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de las cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y de cesantía en edad avanzada y vejez.

12. Con la revisión de una muestra de auditoría de 195 trabajadores eventuales del ISEM, se verificó que 100 trabajadores recibieron pagos con recursos del Programa U013 vertiente 1 por un total de 39,381.4 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los montos convenidos en los contratos formalizados; sin embargo, el ISEM destinó recursos del programa por 9,793.4 miles de pesos para la contratación de 95 trabajadores que llevaron a cabo funciones de carácter administrativo, los cuales no fueron autorizados.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó que los 95 trabajadores que recibieron pagos con recursos del programa por 9,793,424.03 pesos fueron validados por el INSABI mediante del Sistema de Gestión Financiera, con lo que se solventa lo observado.

13. El ISEM realizó pagos a tres trabajadores durante su licencia sin goce de sueldo por 67.7 miles de pesos; por otra parte, se cancelaron pagos por un importe de 27,809.3 miles de pesos (no incluyen deducciones), de los cuales 27,687.6 miles de pesos fueron reintegrados a la cuenta bancaria receptora de los recursos del Programa U013 vertiente 1 y se reprogramaron para su aplicación, por lo que están pendientes de reintegrar a la cuenta bancaria del programa 121.7 miles de pesos, así como su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de México, cláusula tercera, apartado C, y de su Anexo 4, numeral 5, apartado a, literales i y ii; y numeral 6; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 45, 55, 133, fracción XIX, y 148.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo que acreditó que los tres trabajadores con licencia sin goce de sueldo, reanudaron sus labores antes de la conclusión de su licencia, por lo que se justifican los pagos con recursos del programa por 67,724.79 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite

el reintegro a la TESOFE por los pagos cancelados por 121,657.66 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-15000-19-0772-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 121,657.66 pesos (ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y siete pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Acuerdo para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que fueron cancelados y no fueron reintegrados a la cuenta bancaria receptora de los recursos del Programa ni a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de México, cláusula tercera, apartado C, y de su Anexo 4, numeral 5, apartado a, literales i y ii; y numeral 6; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 45, 55, 133, fracción XIX, y 148.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

14. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México destinó recursos en numerario del Programa U013 vertiente 1 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios no transferidos por 1,386,420.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 15.7% del total de los recursos asignados por 8,802,709.2 miles de pesos; además, los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación a través del INSABI por 2,036,512.4 miles de pesos, representan el 23.1% de los recursos asignados, por lo que en su totalidad representarían el 38.8% de los recursos asignados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó el recibo oficial por 1,235,772.6 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

- b) Con la revisión de una muestra de 13 procesos de adjudicación, 2 por licitación pública y 11 por adjudicación directa para la adquisición de prendas de seguridad y protección personal; materiales, accesorios y suministros médicos; medicinas y productos farmacéuticos; sustancias químicas; materiales, accesorios y suministro de laboratorio y servicios integrales de toma de muestras en unidades, transporte, procedimiento y entrega de resultados del Síndrome Respiratorio Agudo Severo Coronavirus 2 (SARS-COV2), se verificó que se contrataron adquisiciones de bienes por un total de 949,395.3 miles de pesos de los que se pagaron 812,493.6 miles de pesos con recursos del Programa U013 vertiente 1; además, se constató que los 13 procesos se ampararon en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de licitación pública y en los casos en que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente los criterios en los que sustentó la excepción a la misma a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; también, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes; además, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos y los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en éstos.
- c) Con la revisión de las adquisiciones realizadas con recursos del Programa U013 vertiente 1 seleccionadas en una muestra de auditoría por 812,493.6 miles de pesos, se comprobó que los proveedores entregaron la totalidad de los bienes y prestaron los servicios correspondientes, dentro de los plazos pactados en los contratos y no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; además, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén central del ISEM.
- d) Con la revisión de una muestra de recetas médicas proporcionadas por el Hospital General las Américas y el Hospital General Atlacomulco, se constató que para el medicamento controlado y de alto costo, se contó con controles de manejo y resguardo establecidos mediante el libro de control, el Sistema de Control de Inventarios y el Centro de Control de Expedientes para las entradas, salidas y existencias del Grupo I (Medicamento Controlado), en el cual se identifica el lote, los controles de solicitud y las entregas al beneficiario para el medicamento de alto costo y al área hospitalaria para el suministro a pacientes del medicamento controlado, los cuales cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa aplicable.

- e) El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de México recursos del Programa U013 vertiente 1 por 2,036,512.4 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios por 1,235,772.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

Gastos de Operación

15. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México destinó para el rubro de gastos de operación 1,546,918.6 miles de pesos, los cuales representan el 17.6% de los recursos federales acordados, porcentaje que cumple con el autorizado del 18.0% para este rubro; además, de una muestra de auditoría por 177,902.8 miles de pesos, se constató que las erogaciones estuvieron relacionadas exclusivamente con el programa.
- b) El ISEM no destinó recursos del Programa U013 vertiente 1 para la adquisición de bienes informáticos.
- c) El ISEM no destinó recursos del Programa U013 vertiente 1 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre Entidades Federativas

16. El ISEM no destinó recursos federales del programa para el pago de servicios a Institutos Nacionales de Salud, Establecimientos de Salud Pública ni para la compensación económica entre entidades federativas.

Transparencia

17. El Gobierno del Estado de México reportó al INSABI el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados acumulados a diciembre de 2020 y el acumulado de enero a marzo del 2021, el 20 de abril de 2021 y el 21 de mayo de 2021, respectivamente, por lo que no acreditó haber informado al INSABI el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/119/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Gobierno del Estado de México reportó a la SHCP de manera oportuna los informes de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con los recursos del Programa U013 vertiente 1; asimismo, se identificaron publicaciones en sus páginas oficiales de Internet de los cuatro trimestres del formato Nivel Financiero y de Gestión de Proyectos; sin embargo, no se presentó evidencia de que realizó la publicación de los cuatro informes trimestrales del formato Nivel Financiero en su órgano local oficial de difusión; por otra parte, el monto reportado al cuarto trimestre mediante el formato Nivel Financiero no corresponde con el monto reportado como devengado en los registros presupuestarios del ISEM al mismo corte.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/119/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El ISEM no acreditó haber difundido la información respecto de los universos del Programa U013 vertiente 1, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, entre otros aspectos.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/119/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Gobierno del Estado de México, por conducto del ISEM, difundió de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre en su página de Internet, el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos, las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación; sin embargo, respecto de los recursos financieros, no acreditó la difusión de manera trimestral, del nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos del Programa U013 vertiente 1.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/119/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El Gobierno del Estado de México no acreditó que remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa, ni que difundió dicha información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/119/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,967,471.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,881,123.7 miles de pesos, que representó el 66.8% de los 8,802,709.2 miles de pesos convenidos con el Gobierno del Estado de México, mediante los recursos del Acuerdo para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de México había comprometido y devengado el 100.0% de los recursos en numerario.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México, registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos, así como de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación, que generaron un monto por aclarar de 11,967.5 miles de pesos, los cuales representan el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Acuerdo para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un monto que no corresponde con el monto reportado como devengado al 31 de diciembre de 2020 con los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 208C0101320100L/618/2022 de fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5 y 13 se consideran como no atendidos.



2022. "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social" de la Cuenta Pública 2020; Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



208C0101320100L / 618 / 2022
Toluca de Lerdo, México
a 19 de enero de 2022



LICENCIADO
CÉSAR ALVERDI CUEVAS AGF "B3"
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



En atención al oficio número DAGF"B3"/0247/2021 signado por la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B3" de la Auditoría Superior de la Federación, con el que dan a conocer las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares relacionados con la Auditoría 772-DS-GF denominada "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social", de la Cuenta Pública 2020; al respecto, se adjunta medio magnético (1 CD) debidamente certificado, que contiene la información competencia de esta Subdirección de Recursos Humanos para dar continuidad a los trámites correspondientes de justificación y aclaración conforme a lo siguiente:

NÚM. DE RESULTADO: 18
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.7
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión a las nóminas de personal financiadas con recursos del Programa U013 vertiente 1, catálogo de bajas de personal, licencias sin goce de sueldo, y formatos únicos de personal, se constató que el ISEM realizó pagos a 3 trabajadores durante su licencia sin goce de sueldo por 67,724.79 pesos; por otra parte, se cancelaron pagos por un importe de 27,809,278.91 pesos (no incluyen deducciones), de los cuales 27,687,621.25 pesos fueron reintegrados a la cuenta bancaria receptora de los recursos U013 vertiente 1 y se reprogramaron para su aplicación, por lo que están pendientes de reintegrar a la cuenta bancaria del programa 121,657.66 pesos, así como su reintegro a la TESOFE, en cumplimiento de la Ley General de Salud, Artículo 77 bis 5, inciso B, inciso III, Y 77 bis 16; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y Gobierno del Estado de México, cláusula tercera, apartado C, y su Anexo 4, numeral 5, apartado a, literales I y II; y numeral 6; y de las condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 42, 45, 55, 133, fracción XIX, Y 148.

En atención a lo anterior, se remiten los Formatos de Movimientos de Personal, mediante los cuales se acredita la reanudación de labores previa a la conclusión de la licencia siendo procedentes los pagos efectuados.

NÚM. DE RESULTADO: 17
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.6
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión a las nóminas de personal eventual financiadas con recursos del Programa U013 vertiente 1 y los contratos laborales de una muestra de auditoría de 195 trabajadores del ISEM, se verificó que de 100 trabajadores que recibieron pagos con recursos del Programa U013 vertiente 1 por un total de 39,381,442.95 pesos, se ajustaron a los montos convenidos en los contratos formalizados; sin embargo, el ISEM destinó recursos del programa por 9,793,424.03 pesos para la contratación de 95 trabajadores que

Instituto de Salud del Estado de México

Av. Sebastián Lerdo de Tejada oriente No. 906, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" llevaron a cabo funciones de carácter administrativo, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción 111, y 77 bis 16; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de México, cláusula tercera, apartado C, y de su Anexo 4, numeral 6, literal a; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, literal a, apartado i; de los Criterios Generales en Materia de Supervisión, Aplicables a la Programación y Ejercicio de los Recursos Presupuestarios Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos, y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General Salud, numerales 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 5.2.2.1, párrafo tercero.

Al respecto, me permito comunicar que los códigos observados en los contratos, se encuentran autorizados dentro de los "Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud".

Situación que se corrobora mediante el oficio número 208C0101310100L/0164/2022 que se adjunta, signado por el Licenciado Jaime Gerardo Ramírez Maciel, Subdirector por de Tesorería y Contabilidad de este Instituto, mediante el cual remite el reporte del Sistema de Gestión Financiera, a través del cual se reflejan los trabajadores debidamente cargados, autorizados y validados por dicho sistema.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

URIEL SERRANO MENDOZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



c.c.p. MTRO. RAUL ARMAS KATS - Director general de control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
LIC. RAFAEL LEÓN BARRIOS - Titular del Órgano Interno de Control.
I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI - Coordinador de Administración y Finanzas.
JESSICA THALJA GARFIAS MERCADO - Directora de Administración.
LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ - Directora de Finanzas

Instituto de Salud del Estado de México

Av. Sebastián Lerdo de Tejada oriente No. 906, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 69 y 70, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, inciso a, 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I, 77 bis 16 y 469 Bis.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de México, cláusulas segunda, apartado D, tercera, apartado B, párrafos tercero y sexto; y apartado C, párrafo cuarto; y de su Anexo 4, numerales 5, apartado a, literales i y ii; y 6.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numerales 4, párrafos tercero y cuarto, y 5, literal f.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 45, 55, 133, fracción XIX, y 148.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.